

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

---

# INFORME DE OBSERVACIÓN C.D.P. DE ARAUCO

REGIÓN DEL BIOBÍO



## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO .....	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO .....	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO .....	4
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO .....	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO .....	8
6. RÉGIMEN INTERNO .....	10
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN .....	10
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	11
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS.....	13
10. FALLECIMIENTOS.....	14
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL .....	14
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD .....	15
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL .....	16
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES.....	18
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL .....	19
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO .....	19
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.....	20

## 1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Centro de Detención Preventiva de Arauco	
Región		Biobío	
Comuna		Arauco	
Ubicación (urbano/rural)		Zona urbana	
Administración del establecimiento Penitenciario		Público o tradicional	
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento		Hombres adultos Mujeres adultas	
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario		Media	
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario		Transporte público y privado	
Fecha de observación		28 de agosto de 2019	
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	11:00 horas	Hora de salida de los observadores	15:30 horas

### 1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulo o celdas de aislamiento
Módulos o celdas de tránsito
Módulos o celdas de hombres condenados
Módulos o celdas de hombres imputados
Módulos o celdas de mujeres condenadas
Módulos o celdas de mujeres imputadas
Módulo o celdas de mujeres con hijos/as o embarazadas
Patios
Cocina para internos/as
Comedores módulos
Enfermería
Escuela
Sector de revisión de visitas
Dependencias para recibir visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Iglesia o capilla ecuménica
Brigada especial contra incendios
Talleres de trabajo

## 2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	212	130
Mujeres	33	18

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal		
Tipo de población	Condenados/as	Imputados/as
Hombres	95	35
Mujeres	10	8

### 2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En cuanto a personas en situación de vulnerabilidad, la administración penitenciaria informa que en el recinto habita una persona perteneciente a la comunidad LGBTI, dos hombres adultos mayores y una mujer del mismo tramo etario.

Según se señala por Gendarmería, no hay personas extranjeras ni pertenecientes a pueblos indígenas habitando en la unidad penal. Sobre este último grupo de personas, Gendarmería explica que les identifica según su asociación a los casos judiciales relacionados con causas indígenas.

No obstante lo expuesto, se recibe información en la escuela del recinto referente a que hay seis personas pertenecientes a pueblos indígenas que son estudiantes, sin indicar a qué pueblo en específico pertenecen.

También se comunica que hay una mujer embarazada y una mujer que vive en el establecimiento con su hijo menor de dos años.

### 3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	20	3
Hombres	67	3

### 4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CDP Arauco se divide en una sección femenina y otra masculina, las que a su vez se componen de diferentes módulos.

La sección femenina está formada por un módulo para imputadas, uno para condenadas y uno para mujeres embarazadas o con hijos menores de dos años. Este último tiene dos celdas, una sala de estimulación y un espacio de cocina y lavandería. Los módulos de imputadas y condenadas poseen un sector común utilizado como comedor y sala de estar, así como un patio y celdas colectivas para sus ocupantes.

La sección masculina se compone de cuatro módulos, los que cuentan con un patio central, comedor, baños y celdas colectivas. Además, el módulo 1 de condenados, cuenta con un taller de artesanía en madera.

Existe en el recinto una sala de visitas con un baño para mujeres y otro para hombres, también dos salas para revisar visitas.

El establecimiento tiene comedores, enfermería escuela, biblioteca, sala de computación y talleres. También cuenta con una habitación y baño para vista íntimas, capilla, celdas para personas en tránsito y celdas de castigo/aislamiento. Si bien desde Gendarmería se señala que hay celdas de castigo, también se explica que estas son para uso de aislamiento preventivo y que se usan por 24 horas.

#### 4.1. Celdas, módulos y espacios comunes

En el recorrido por el establecimiento se aprecia que hay una cama para cada persona en los diferentes módulos o celdas observados de manera que no tienen que compartir cama, dormir en el suelo, ubicar colchones en espacios que no sean camas u otra situación similar. Asimismo, no se detectan personas que duerman en el suelo, en baños, patios, pasillos u otros espacios, con o sin colchones. Tampoco hay camarotes inestables, improvisados, artesanales o hamacas en las celdas visitadas.

Con respecto a las camas inspeccionadas, se aprecia que todos los colchones revisados son ignífugos, pero se encuentran en regular estado. En todas las camas hay frazadas, mantas o cubrecamas, las que son proporcionadas por Gendarmería. Se constata que únicamente en algunas camas de las revisadas hay sábanas, que son entregadas por las visitas del interno/a.

En las celdas observadas algunas de las ventanas no tienen vidrios, o material similar como policarbonato, están quebradas o cubiertas con cartones o plásticos. En todas las celdas monitoreadas hay circulación de aire fresco.

Además, se observan en las celdas conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de las personas.

Por otro lado, se constata que hay muebles como estantes y repisas para guardar las pertenencias personales en todas las celdas inspeccionadas. Asimismo, se observan artefactos como televisores, radios, revistas o diarios. No se constatan hervidores artesanales en estos espacios.

El estado de higiene de las celdas monitoreadas es regular, debido a que se presenta humedad y hongos.

Durante el recorrido se constata que la higiene y limpieza de espacios comunes y pasillo es buena, aunque se detecta humedad. No hay ninguna plaga, como vinchucas, ratas, pulgas, chinches, cucarachas u otros insectos, en el recinto.

No hay calefacción funcionando y que cubra todo el recinto penal, y en los espacios que tienen calefacción, se utiliza estufa o calefactor eléctrico.

#### **4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua**

Con respecto al acceso a agua potable, se informa que existe acceso a esta directamente de la red para toda la población penal durante el desencierro, pero no durante el encierro puesto que al interior de las celdas no hay grifo en ninguno de los módulos regulares observados. Por lo tanto, las personas deben almacenar agua en botellas u otros recipientes. La única excepción ocurre en el módulo de mujeres embarazadas o con hijos menores de dos años.

En cuanto a los servicios higiénicos, se comunica que todas las personas privadas de libertad pueden acceder a estos durante las horas desencierro, pero no hay acceso para todos/as en el horario de encierro, de manera libre y sin pedir autorización. Esto porque no hay baños al interior de las celdas, y los internos e internas deben solicitar permiso para utilizar los baños comunes del módulo. Nuevamente, la única excepción se da en el módulo de mujeres embarazadas o con hijos menores de dos años, que cuenta con baño al interior de las celdas.

Durante la observación, se aprecia que únicamente algunos inodoros, urinarios y/o tazas turcas de los inspeccionados están funcionando y en buen estado, sin estar tapados, desbordados o rotos. Además, solamente algunos lavamanos y algunas duchas están funcionando y en buen estado, es decir, sin su difusor roto ni desagüe en mal estado.

Por su parte, se constata que no hay privacidad en el uso de todos los inodoros, tazas turca y duchas del recinto, por medio de cortina, puerta, muralla u otros elementos.

A nivel general, la parcialidad de los baños está limpios, es decir, sin humedad, mal olor, agua de alcantarillado o suciedad. Además, se aprecia que el número de servicios higiénicos observados, como duchas y baños, no son suficientes para la cantidad de población de mujeres ni de hombres que los utiliza.

Con respecto a la unidad penal en general, se aprecia agua esparcida o acumulada algunos sectores. De acuerdo con lo relatado, Gendarmería solo a veces proporciona papel higiénico y jabón a todas las personas privadas de libertad. Además, estos no reciben desde Gendarmería útiles de limpieza como cloro, escobas, entre otros, para los espacios como celdas o módulos.

No existe un sistema de agua caliente en los baños, de manera que tenga acceso a esta toda la población penal. Sobre esto se indica que solo hay agua caliente en el baño perteneciente al dormitorio de mujeres embarazadas o con hijos menores de dos años.

#### **4.3. Patios**

El CDP Arauco cuenta con patios pavimentados y algunos de ellos presentan un techo parcial suficiente para evitar condiciones climáticas adversas como lluvia o sol. Según lo observado, la higiene y limpieza de los patios es regular, aunque no presentan basura en el suelo ni comida en descomposición. Sin embargo, hay signos de humedad en paredes u otras superficies del patio y agua esparcida o acumulada.

Todas las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre, según se comunica.

En estos sectores no hay sillas y mesas suficientes en el patio para todas los/as habitantes que los ocupas, pero hay equipamiento en como arcos de fútbol, básquetbol y/o mesas de tenis de mesa, entre otros artefactos.

#### **4.4. Teléfonos públicos**

Durante la observación se constata que hay teléfonos públicos en buen estado, en un lugar accesible a toda la población penal. En la sección femenina se encuentran dentro de la guardia y en la sección masculina se encuentran en un pasillo común a los cuatro módulos de dicha sección.

Sin embargo, se recibe información que señala que las internas e internos no pueden acceder libremente a los teléfonos públicos. En el caso de los hombres, deben solicitar autorización, ya que los teléfonos están ubicados en un pasillo común y no dentro de cada módulo. Por su parte, en la sección femenina, los teléfonos están dentro de la guardia, por lo que deben solicitar autorización y, además, no se generan condiciones de privacidad para realizar los llamados.

#### **4.5. Comedores**

En el recinto penal hay comedores, en algunos casos de uso exclusivo como comedor y en otros no, ya que en algún módulo se usan para recibir visitas. Algunos de estos espacios no están limpios, ya que tienen humedad, agua acumulada o esparcida y basura.

Según se expresa, toda la población penal tiene acceso a estos espacios para el consumo de alimentos.

#### **4.6. Economato**

No hay economato en el CDP Arauco.

#### **4.7. Cámaras**

En el establecimiento penitenciario hay cámaras de televigilancia, pero no cubren todos los espacios comunes, ya que dejan puntos ciegos o sin cobertura, como algún comedor o en la cocina que quedan espacios sin cubrir.

#### **4.8 Módulo mujeres con hijos/as y embarazadas**

El módulo para mujeres embarazadas o con hijos/as menores de dos años está compuesto de dos celdas colectivas, una sala de estimulación, un espacio de cocina para calentar la comida y lavandería. También se aprecian juegos infantiles.

Las celdas de este sector miden cinco por tres metros y tienen dos camas y dos cunas en cada una de ellas. Las camas observadas tienen colchones que no son ignífugos, los que están en buen estado. Todas tienen frazadas y sábanas. Asimismo, las cunas tienen colchones, mantas y sábanas.

En las celdas observadas todas las ventanas tienen vidrios y están en buen estado, es decir, sin estar rotas. Existe circulación de aire fresco en estos espacios.

También existe iluminación natural y artificial suficiente, con instalaciones eléctricas funcionando y no se detectan enchufes artesanales, cables sueltos o instalaciones peligrosas para las habitantes del módulo. En estas habitaciones hay calefacción eléctrica.

No se detecta humedad, basura, insectos ni otros elementos poco salubres. No hay elementos para realizar limpieza ni se aprecian certificaciones de plagas visibles.

Existen muebles para guardar pertenencias de las mujeres y sus hijos/as, así como se aprecian juguetes en este espacio. Igualmente, hay televisores, libros y/o revistas. No se constatan hervidores artesanales. Tampoco hay recipientes de almacenamiento de agua.

Cada celda tiene un baño en su interior, compuesto por una ducha, un inodoro y un lavamanos. Por lo tanto, hay acceso libre a estos durante el periodo de encierro. Los diversos artefactos del baño están funcionando adecuadamente, con privacidad para el uso de estos.

Los baños están en buen estado de higiene y las paredes están limpias. También se aprecia en estos papel higiénico y jabón, además de artículos de aseo personal para las mujeres y niños/as, así como tinas para niños/as y agua caliente disponible.

En este módulo no hay patio, por lo que las habitantes del sector usan el patio de condenados. Tampoco hay economato.

Existen teléfonos al interior de este sector, pero no está ubicado en un lugar adecuado para garantizar la privacidad, ya que están en la guardia que es el espacio de uso de gendarmes.

En cuanto a prevención de riesgos, se aprecian en este módulo extintores, red húmeda con sus respectivas señales de ubicación y señales de escape, pero no se aprecia red seca. Tampoco hay cámaras de seguridad en este espacio.

Está funcionando el programa Creciendo Juntos en este módulo, donde participan una mujer embarazada y otra interna que vive con su hijo/a. Para el funcionamiento de este programa, están contratados profesionales con dedicación exclusiva - asistente social y psicólogo/a- los que son suficientes para atender a las necesidades de las ocupantes del módulo, según se indica.

En cuanto al régimen de este módulo, las internas consultadas explican que la relación entre ellas es buena, al igual que el trato del personal civil y uniformado tanto hacia las mujeres como hacia los niños/as. En esa línea, se expresa que no han sido amenazadas con retirarlas de módulo o con trasladarlas.

Por su parte, las mujeres consultadas señalan que Gendarmería entregan ropa, comida o leche para los niños/as. Igualmente, les proporcionan otros insumos como jabón, útiles de aseo y pañales. Las mujeres refieren que sus hijos/as asisten a sala cuna o jardín infantil.

En cuanto a atenciones médicas, las personas entrevistadas expresan que las mujeres embarazadas pueden asistir a controles durante su embarazo, lo que hacen en el Hospital de Arauco y de Curanilahue. De igual forma, señalan que durante los traslados no usan esposas.

Asimismo, con respecto a la atención de los niños/as se indica que estos asisten a controles médicos regulares en el Hospital de Arauco y que las mujeres pueden acompañar a sus hijos/as en estos casos. También pueden hacerlo en el caso de emergencias.

## **5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO**

Existen cuatro celdas de aislamiento y castigo en el recinto penal. Tres de estas celdas se destinan a hombres y una a población femenina. El día de la observación hay un hombre aislado en este espacio.

Desde Gendarmería se precisa que estas son de aislamiento preventivo, que no se utilizan como sanción y que se usan solo por 24 horas. Además, se añade que cuando se usan como aislamiento es cuando el interno/a lo solicita.

### **5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas de aislamiento y/o de castigo**

Las celdas de castigo y/o aislamiento miden dos por tres metros y no cuentan con ventanas. Tampoco hay iluminación natural y artificial suficiente en estos espacios.

En cada celda hay tres camas, las que tienen colchón ignífugo y ropa de cama, como sábanas y frazadas, suficiente en cada una de estas.

Las celdas están en buen estado en cuanto a higiene y limpieza ya que no presentan hongos, agua estancada, alimentos en descomposición, agua de alcantarillado ni suciedad. Tampoco hay signos de humedad en paredes u otras superficies de estos espacios ni insectos o plagas.

No hay enchufes artesanales, cables colgando u otras instalaciones eléctricas peligrosas para las personas en la celda, y tampoco hay acceso a electricidad.

En las celdas no hay acceso a agua potable directamente de la red, grifo, y sin pedir autorización para su uso. Tampoco hay acceso a servicios higiénicos de manera libre, pero hay tazas turcas en su interior. Sin embargo, algunas de estas están en mal estado o tapadas y ninguna tiene puerta para privacidad. Según se comunica, no se permite ingresar artículos de aseo personal a las celdas.

Al exterior de las celdas hay un baño compuesto por una ducha, dos lavamanos y un inodoro, al que acceden solicitando permiso. El inodoro está en buen estado, es decir, sin estar tapado. La ducha funciona y tiene una cortina que da privacidad. Igualmente, los lavamanos están funcionando y en buen estado. Este baño externo no tiene agua caliente, jabón ni papel higiénico. Tiene signos de humedad en paredes y solamente algunas están limpias. Sin embargo, no hay basura ni agua de alcantarilla.

Existe un patio para el uso de estas celdas, el cual tiene techo que cubre menos de la mitad y sirve para impedir condiciones climáticas adversas. Este lugar tiene piso totalmente pavimentado. No hay equipamiento deportivo, y hay mesas y sillas para todos/as.

### **5.2. Uso y régimen de celdas de castigo y /o de aislamiento**

Según lo señalado por la administración de la unidad penal, no se ha utilizado la sanción de internación en celda de castigo o aislamiento en el último año. Se añade que no se usan por agresiones entre internos, a funcionarios ni por porte de celular o chip. Esto porque solamente hay celdas de aislamiento preventivo que se usan por 24 horas como máximo.

Antes del ingreso a estas celdas, no se realiza un examen médico a la interna o al interno y, durante la internación, no se utilizan esposas, grilletes o gas pimienta. Las personas consultadas explican que no se informa la duración de la internación en estas celdas a la persona, y se comunica los motivos del ingreso.

De acuerdo con los testimonios recabados, la/el jefe de unidad hace una visita diaria a los/as habitantes de estos espacios, al igual que el personal de salud.

Por otro lado, se relata que mientras dura la internación, las personas pueden recibir visitas de familiares o cercanos, además de abogadas/os o cónsules, si es el caso. Además, reciben

alimentación al igual que el resto de la población penal y pueden acceder al patio durante dos horas al día. Sin embargo, las personas no pueden asistir a la escuela mientras están aisladas.

En las celdas de aislamiento se realizan allanamientos para revisión. Además, estas celdas se utilizan como celda de tránsito y como medida de seguridad.

No obstante lo anterior, cabe consignar que una persona consultada indica que durante la reclusión en estas celdas no ha tenido horas de patio, no ha sido visitado por el jefe de unidad y no le han informado los motivos de la internación.

## **6. RÉGIMEN INTERNO**

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se refiere, es a las 08:30 horas y de encierro a las 17:00 horas. De acuerdo con las personas privadas de libertad entrevistadas, estos horarios se respetan.

Por otro lado, se separa a la población de hombres según calidad procesal en las horas de encierro y desencierro. Asimismo, se separa a las mujeres según calidad procesal durante el horario de encierro y de desencierro.

También se informa que se separa a grupos vulnerables del resto de la población penal en horas de encierro, pero no durante el periodo de desencierro.

Existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior del recinto, según se expresa.

## **7. COCINA Y ALIMENTACIÓN**

De acuerdo con lo observado, dentro de la unidad penal existe cocina para la población penal.

### **7.1. Cocina**

En la cocina donde se preparan los alimentos para las personas privadas de libertad hay circulación de aire fresco y extractores de aire funcionando. Asimismo, se observan refrigeradores funcionando en buen estado.

En cuanto a la higiene de este espacio, este se aprecia en adecuadas condiciones. No se observan insectos, plagas, ni se reciben testimonios de la existencia de estos. No obstante, no se aprecia una certificación de desinfecciones visible.

Durante la observación, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, se constata que los trabajadores de la cocina utilizan, específicamente, delantal, malla para el pelo y guantes durante sus labores.

Existen algunas bodegas separadas para guardar alimentos. Al exterior de la cocina existe una bodega para frutas y verduras, otra para alimentos no perecibles y un sector para refrigeradores y congeladores.

## **7.2. Alimentación**

De acuerdo con las apreciaciones entregadas por la mayor parte de las personas consultadas, la calidad de la comida se califica como buena y su cantidad como suficiente. Se manifiesta que, al ser recibida la comida, está en buen estado, limpia y caliente. Además, se indica que la distribución de la comida es equitativa entre las/os internas/os.

Se señala desde funcionarios/as de Gendarmería que la población penal que lo requiere por motivos de salud, como diabéticos, hipertensos o con otras enfermedades, puede recibir dietas especiales. Por otro lado, en el caso de las personas que requieran una dieta especial por su pertenencia a un pueblo indígena y/o acordes a la religión que pertenece, no la puede recibir. Tampoco pueden obtener una dieta especial los/as pacientes portadores de Vih o sida.

Durante el recorrido, se evidencia que la población penal recibe desde Gendarmería platos o bandejas, pero no cubiertos para comer la comida recibida.

Con respecto a los horarios en que las personas privadas de libertad reciben alimentos, se informa que se entrega el desayuno a las 09:30 horas, almuerzo a las 12:00 horas y cena a las 15:30. Además, se entrega una colación a las 20:00 horas.

Por tanto, la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del siguiente, según los horarios que Gendarmería entrega, es de 13 horas y media, aproximadamente.

## **8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA**

### **8.1. Visitas**

De acuerdo con los antecedentes que se recopilan en el recinto, la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

No existe un lugar exclusivo para recibir a las visitas de la sección femenina, por lo que estas se reciben en el mismo espacio que se utiliza como comedor. En cambio, en el caso de los hombres existe un espacio exclusivo para recibir a las personas del exterior, junto con baños exclusivos para las visitas.

El estado de higiene de los lugares destinados a recibir a visitas se califica como bueno, aunque se detecta humedad y agua acumulada o esparcida.

Por otro lado, se observa que no hay una cantidad de sillas y mesas suficientes para las personas privadas de libertad y sus visitas. Tampoco hay calefacción en estos lugares.

## **8.2. Revisión de visitas**

Según lo informado por funcionarios/as de Gendarmería, la visita se demora diez minutos promedio en ingresar a la unidad penal. También se señala que existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de estas y que los funcionarios/as que revisan inspeccionan sólo a visitas de su mismo sexo. Se señala que se da preferencia en el ingreso a personas mayores y mujeres embarazadas.

En la unidad existen y están en buen estado las paletas detectoras de metales, el scanner para la revisión de encomiendas y cámaras de televigilancia. Los arcos detectores de metales están a la espera de mantención.

Desde Gendarmería se reporta que se revisa por medios tecnológicos a la visita, tales como paletas detectoras de metales. También desde la institución señalan que no se realiza revisión corporal intrusiva a la visita sino solamente una revisión táctil por encima de la ropa, y que no se realizan desnudamientos ni a adultos ni a menores de edad. Sin embargo, desde las personas de la población penal consultadas se manifiesta que se exige desnudamiento parcial a las visitas durante la revisión como condición de ingreso. Específicamente, se solicita que las mujeres se levanten los sostenes y bajen pantalones.

Por otro lado, se informa que no se desnuda a menores de edad durante la revisión ni se obliga a cambiar pañales a niños/as en este proceso. Tampoco se exige cambiar toallas sanitarias a mujeres frente a funcionarias.

Según las personas consultadas, el trato que reciben las visitas por parte del personal uniformado durante la revisión es regular. Esto porque, si bien se califica en general como bueno el trato, algunos/as reclusos/as señalan que sería regular principalmente debido a las restricciones en lo que pueden ingresar.

## **8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas**

El CDP Arauco cuenta con una habitación de uso exclusivo para visitas íntimas. Este espacio cuenta con privacidad, ya que tiene puerta que se puede cerrar para su separación y se encuentran alejada de lugares de tránsito. Este espacio presenta adecuadas condiciones de higiene.

Existe un baño de uso exclusivo para las habitaciones de visitas íntimas, el cual no presenta deficiencias, por lo que su estado de higiene se califica como bueno.

De acuerdo con lo señalado por los/as funcionarios/as, se difunde información sobre el proceso de postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas entre la población penal.

El grupo de personas que pueden participar en el programa son, específicamente, hombres imputados, hombres condenados, mujeres imputadas, mujeres condenadas y parejas del mismo sexo. Los requisitos para postular consisten en tener buena conducta, en el caso de personas condenadas, y cuatro meses sin sanción, en el caso de los/as imputados/as. Además, para ambos casos se deben acreditar seis meses de relación.

Al momento de la observación, participan del programa tres mujeres y 16 hombres.

#### **8.4. Comunicación con el exterior**

Se recopila información indicando que la población penal común puede comunicarse por vía telefónica (teléfono público) con familiares o cercanos, además de su abogada/o. Sin embargo, se señala por algunas de las personas consultadas que se debe pedir autorización previa tanto para hablar con la familia como con el /la abogado/a.

Igualmente, las personas en celda de aislamiento pueden comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos y con su abogado/a, si así lo requieren.

#### **8.5. Beneficios intrapenitenciarios**

Se recaban antecedentes indicando que, en los últimos 12 meses, una mujer y 14 hombres han postulado a beneficios intrapenitenciarios de salida. Del total de postulaciones, han sido otorgados dichos beneficios a una mujer y 12 hombres.

Además, desde Gendarmería se manifiesta que se informa a la población sobre postulaciones a beneficios intrapenitenciarios.

### **9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS**

#### **9.1. Sanciones**

Desde Gendarmería se señala que existe un procedimiento de aplicación de sanciones en la unidad penal, el cual consiste en escuchar de forma privada a los/as internos/as durante el proceso. Además, existe una instancia de apelación al castigo asignado.

Durante el recorrido, se reciben testimonios indicando que no se realiza la práctica de *pago al contado* en la unidad penal. Esta práctica consiste en golpes o imposición de ejercicios a internos/as a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria.

#### **9.2. Traslados**

Se informa desde personas de la población penal consultada que se utiliza el traslado como amenaza y como castigo en este recinto penal.

Además, se relata que se les informan a las personas privadas de libertad los motivos por los que son traslado y que se considera la cercanía geográfica con familiares o cercanos para la reubicación.

### **9.3. Allanamientos**

Según se reporta, en este recinto penal se hacen allanamientos a la población penal. Se relata desde las personas privadas de libertad que, durante estos procedimientos, los y las gendarmes destruyen las pertenencias de los/as reclusos/as, obligan a las personas a desnudarse y realizan una revisión corporal intrusiva con medios tecnológicos y con sistema manual.

## **10. FALLECIMIENTOS**

En CDP Arauco, en los últimos 12 meses se expresa que ha habido un hombre fallecido por enfermedad.

## **11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL**

### **11.1. Denuncias**

Existe un procedimiento para que la población penal pueda denunciar a funcionarios/as por malos tratos o torturas, de acuerdo a lo informado. Se señala que se adoptan medidas para evitar represalias contra los/as denunciantes, pero no se asegura su anonimato. También se añade que se ponen estas denuncias en conocimiento del Ministerio Público.

Por su parte, no existe un buzón de denuncias sellado con formularios para formular denuncias y/o para reclamos o peticiones.

En cuanto a los casos de corrupción al interior del recinto, si bien se indica que no se han presentado, se señala que estos se investigan y los antecedentes se entregan al Ministerio Público.

Existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza por parte de funcionarios/as con detalles sobre las circunstancias del caso, consistentes en los registros de video, de cámaras go pro y el parte informático. Además, se realizan investigaciones en estos casos y los antecedentes se remiten al Ministerio Público.

### **11.2. Capacitaciones**

Gendarmería comunica que se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil. La materia que se ha tratado en estas capacitaciones en los últimos 12 meses es la ley contra la tortura.

Además, se señala que los funcionarios/as civiles y uniformados han recibido información y educación sobre la prohibición de la tortura.

### **11.3. Trato que recibe la población penal**

Según los testimonios recibidos, las personas privadas de libertad califican el trato que reciben del personal civil como bueno. De igual forma, indican que es bueno el trato recibido desde el personal uniformado.

Según se explica por Gendarmería, los/as internos/as pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal. Estos se reciben una vez a la semana y por escrito. Se explica que, en relación con los plazos de respuesta, las peticiones se tramitan de inmediato y que los reclamos no tienen plazo establecido.

## **12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD**

En el recinto penal hay una enfermería.

En cuanto a su estructura, se observa que esta no cuenta con un box exclusivo para tratamiento y estabilización ni con un box exclusivo para atención de los/as pacientes. Existe una zona limpia, demarcada y diferenciada, y una zona sucia con las mismas características. No existen implementos descompuestos o en malas condiciones.

La circulación de aire es adecuada en este espacio y cuenta con calefacción. Además, tiene iluminación natural y artificial suficiente.

En cuanto a la atención de salud en enfermería, se reporta que la consulta médica no es privada entre el personal de salud y el/la paciente, ya que hay gendarmes presentes en el proceso. También se señala que no se les informa a las personas de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas. Sin embargo, pueden revisar su propia ficha médica en el recinto.

Además, se explica que al ingreso a la unidad penal se realiza una evaluación de salud física y mental a las personas privadas de libertad.

Existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones y se declara que la enfermería tiene resolución que les permite operar como servicio de atención primaria. Además, se señala que existe un protocolo de actuación frente a emergencias de salud y se cuenta con un registro de vacunación de pacientes en la enfermería.

Los profesionales de la salud contratados para la enfermería son dos paramédicos/as con 48 horas a la semana cada uno y un odontólogo/a con 11 horas a la semana. Además, asiste como voluntario un médico un día a la semana por dos o tres horas.

Según se explica, las mujeres privadas de libertad tienen acceso a anticonceptivos y servicios de salud ginecológica. Asimismo, se indica que no se utilizan esposas o grilletes en traslados de mujeres embarazadas a los centros de salud.

Por su parte, se refiere que no hay personas con Vih o sida en el establecimiento.

De acuerdo con los testimonios recibidos, la calidad de la atención de salud que reciben los/as pacientes en la enfermería es regular. De igual forma, califican como regular el trato que reciben desde el personal de la salud.

No existe atención de salud mental en el recinto, sin embargo, se informan casos de personas con patologías mentales, ya que han existido intentos de suicidio.

No se consideran posibilidades de prestaciones de salud adecuadas a la pertenencia a un pueblo indígena, ya que según refieren, no hay personas de este grupo en el establecimiento.

Por otra parte, se señala que no hay medicamentos suficientes y en variedad adecuada para atender las necesidades de la población penal presente en el establecimiento, y que se deben gestionar para las enfermedades específicas.

### **13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL**

#### **13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones**

En el CDP Arauco hay un Área Técnica, pero esta no cuenta con una dupla psicosocial completa (psicólogo/a y asistente social). Según se explica solamente hay un/a asistente social trabajando a jornada completa. Por su parte, dos veces a la semana asiste otro profesional, pero únicamente en el contexto de un programa de ofensores sexuales.

De acuerdo con lo relatado, se difunde información sobre programas de reinserción y beneficios intrapenitenciarios a los internos e internas. Ambos son difundidos a través de cartillas, conversaciones informales y entrevistas.

Hay cuatro programas de reinserción social en la unidad: el Programa Creciendo juntos, Programa de visitas íntimas, Programa de ofensores sexuales y Programa +R (de inserción laboral).

No existen programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o alcohol en la unidad penal, así como tampoco cuentan con profesionales especializados en tratamiento de este tipo de consumo.

#### **13.2. Trabajo para la unidad penal**

La oferta laboral disponible en el recinto penal corresponde, en específico a trabajo de mozos/as, mantención de la unidad penal, en la cocina para funcionarios/as y en la cocina para internos/as.

Únicamente los hombres condenados pueden acceder a este tipo de trabajo.

### **13.3. Trabajo autogestionado**

Según se relata, las personas privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente en el CDP Arauco. Se señala que este tipo de trabajo consiste en confección de artesanía.

Los grupos de personas que pueden acceder a trabajo autogestionado son tanto mujeres condenadas como hombres condenados.

Existe talleres en la unidad penal en donde las personas puedan realizar este tipo de actividades laborales. Además, se reporta que quienes trabajan en forma autogestionada pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo.

### **13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas**

En el establecimiento penitenciario no existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas.

### **13.5. Programas de capacitación**

En el CDP Arauco hay programas de capacitación en oficios. Dentro de los últimos 12 meses se han realizado estas actividades en temas como carpintería y albañilería.

Según lo informado, los grupos de personas que tienen acceso a capacitación en oficios son mujeres condenadas y hombres condenados.

### **13.6. Condiciones laborales generales**

Durante el recorrido se reciben antecedentes indicando que se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad. Además, es indicado que se informa a los/as trabajadores/as sobre pagos y descuentos.

De acuerdo con lo explicitado, el pago mensual bruto aproximado que reciben las personas es de \$70.000 para maestro de cocina y \$60.000 para ayudantes de cocina.

Los días de trabajo a la semana son de seis días tanto para maestro de cocina como para ayudantes de cocina. Ambos puestos trabajan durante seis horas al día.

### **13.7. Infraestructura de talleres laborales**

Se inspecciona el taller de artesanía y mueblería. Este se encuentra en un lugar cerrado, pavimentado y protegido del clima. Tiene mesas y sillas suficientes y mesas para guardar materiales y herramientas. Este sector no dispone de calefacción. Se aprecia en adecuadas condiciones de higiene.

No hay cámaras de televigilancia y los extintores se ubican en el patio, no al interior del taller.

Se constatan que los trabajadores no utilizan implementos de seguridad como guantes y lentes.

### **13.8. Programas recreativos**

Durante el recorrido, se reciben antecedentes indicando que en el establecimiento se desarrollan talleres de deportes tales como fútbol, tenis y tenis de mesa. Además, como programa recreativo se realiza un taller de cine.

También se realizan otros talleres con los internos e internas como charlas informativas sobre ETS y sobre parentalidad positiva, con ODP.

Por otra parte, se constata que hay diferencias en el acceso a las actividades deportivas y de recreación entre hombres y mujeres, ya que estas últimas tienen menos posibilidades de acceder a estos talleres.

## **14. PROGRAMAS EDUCACIONALES**

En el CDP Arauco hay una escuela llamada Escuela Libertador Bernardo O'Higgins, de administración municipal, en donde se imparten los niveles de educación básica y media.

En este recinto hay tanto una sala de computación habilitada y funcionando, como una biblioteca. Las salas de la escuela tienen ventanas en buen estado, es decir, con vidrios y sin estar cubiertas de plásticos o cartones. Estos espacios tienen iluminación natural y/o artificial adecuada, además de calefacción disponible.

Se aprecia que los pisos, el techo, las paredes de la escuela están en buen estado. También el mobiliario como mesas, sillas y pizarrones se encuentran en buen estado. Por lo tanto, a nivel general, el estado de la infraestructura de la escuela es bueno.

Las clases se imparten en las salas de la escuela y también se relata que se fomenta la asistencia a clases de los/as estudiantes. Sin embargo, pese a estar presentes en el recinto, no pueden asistir a clases mujeres imputadas ni hombres imputados.

Las autoridades del recinto educacional consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiantes, pero no consideran suficiente la cantidad de cupos para cubrir la demanda educacional. Al momento de la observación hay 30 cupos en la escuela y del total de estudiantes seis pertenecen a pueblos indígenas.

## **15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL**

En términos de prevención de riesgos, se constata que no hay extintores con su carga vigente de manera que se abarque todo el establecimiento. Además, no se realizan capacitaciones a las personas privadas de libertad sobre el uso de estos artefactos. Sin embargo, hay extintores adecuados a los materiales de cocina.

Desde la población penal se indica que no conocen las vías de evacuación, pero saben dónde está ubicada la zona de seguridad.

Durante el recorrido se detecta que existe una red húmeda y una red seca habilitada en el establecimiento, con sus respectivas señaléticas de ubicación a lo largo del recinto. Existe señalética de ubicación de extintores y señalética de vías de escape y evacuación en las paredes. Sin embargo, no hay demarcación de zona de seguridad en cancha, patio o gimnasio.

Por su parte, se constata que los pasillos del establecimiento no son un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Dentro del establecimiento existe una Brigada especial contra incendios, la que está compuesta por funcionarios y funcionarias. Se informa que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros en estos casos. En los últimos 12 meses se han realizado dos simulacros. Además, se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

## **16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO**

En la unidad penal hay una iglesia, capilla o espacio para el ejercicio de ceremonias religiosas. Sobre esto, se refiere que los/as internos/as pueden ejercer su culto religioso libremente.

Por otra parte, se expresa desde Gendarmería que no hay personas pertenecientes a pueblos indígenas en la unidad penal, por lo que no se desarrollan ceremonias de ese tipo.

## **17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES**

### **17.1. Recomendaciones a corto plazo**

1. **(R)** Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas.
2. **(R)** En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, se deben mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, ventilación y humedad. Además, se debe asegurar el acceso a instalaciones sanitarias (inodoro o taza turca, lavatorio, ducha) las 24 horas y mejorar las condiciones de limpieza y salubridad.
3. **(R)** Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. En específico, se deben reparar aquellas ventanas sin vidrios, reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales.
4. **(R)** Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Especialmente a aquellas que se encuentran en los módulos.
5. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. En específico, se debe eliminar las barreras físicas para el acceso a las instalaciones sanitarias y reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
6. Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias como inodoro, taza turca y ducha.
7. **(R)** Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas y los baños. Esto implica reparar las instalaciones sanitarias como duchas, lavatorios, urinarios, tazas turca e inodoros), proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
8. **(R)** Facilitar la comunicación entre internos/as y sus familiares o cercanos, agilizando el contacto y permitiéndolo directamente vía telefónica, sin limitaciones en el uso del teléfono público.
9. **(R)** Facilitar la comunicación de las personas privadas de libertad con sus abogados/as y representantes diplomáticos, agilizando el contacto y permitiéndolo directamente vía telefónica, sin limitaciones en el uso de los aparatos.
10. **(R)** Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. Establecer que se formulen por escrito por medio de formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
11. **(R)** Implementar en el sistema de prevención de riesgos en la unidad penal, el instalar extintores de incendio en un lugar accesible para internos/as y funcionarios/as, a lo largo de todo el establecimiento penal.

12. Asimismo, se debe capacitar a los/as reclusos/as en el uso y manejo de extintores y difundir vías de evacuación y zonas de seguridad en casos de siniestro entre las personas privadas de libertad. Además, se debe contar con pasillos de un ancho suficiente para para que pueda transitar una camilla en caso de ser necesario.
13. **(R)** Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción o amenaza.
14. **(R)** Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos/as. El procedimiento debe asegurar el anonimato de la persona denunciante. Se debe implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
15. **(R)** Los allanamientos a la población penal deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Durante su realización se debe controlar que el uso de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes.
16. Se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante la realización de los allanamientos a la población penal.
17. Las revisiones corporales de las personas privadas de libertad deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el juez de garantía.
18. **(R)** Mejorar la alimentación de los internos/as. En específico, que se proporcione cubiertos para comer la comida que se les entrega.
19. Se recomienda que Gendarmería suministre útiles de aseo de forma eficiente y oportuna para todas las celdas, además de que sean suficientes. También implementos mínimos como papel higiénico y jabón.
20. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. En específico, la consulta médica debe realizarse solo entre el personal de salud y el/la interno/a y sin gendarmes presentes.
21. **(R)** Cumplir con los derechos y deberes de los/as pacientes informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público. Asimismo, se debe fomentar el buen trato hacia los internos y las internas. Además, se requiere facilitar el acceso a su ficha clínica cuando el interno/a lo requiera.

## **17.2. Recomendaciones a mediano plazo**

22. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas. En específico, se debe incrementar el número de instalaciones sanitarias por interno/a.
23. **(R)** Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad, asegurando la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal. También se requiere mejorar calidad de la atención de salud.
24. Incrementar el número de personal médico.
25. **(R)** Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. Implementar un box para tratamiento y estabilización y un box privado destinado exclusivamente a la atención.
26. Se recomienda que se debe disponer los medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de todas las personas privadas de libertad.
27. **(R)** Capacitar al personal uniformado y civil en materia de Derechos Humanos. En específico, se debe proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura y mejorar el trato entre los internos/as y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en el recinto penal.
28. **(R)** Implementar un sistema de calefacción central en el recinto que abarque todo el establecimiento.
29. **(R)** Implementar un sistema de agua caliente que cubra todo el establecimiento penal.
30. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos/as a través de la segregación de los grupos en situación de vulnerabilidad del resto de la población penal.
31. **(R)** Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos y eliminar los desnudamientos como condición de ingreso.
32. **(R)** Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos e internas como arcos de fútbol, basquetbol, mesas de tenis de mesa, pelotas, etc. Permitir que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a ellas, en especial la población femenina.
33. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se permita a imputados e imputadas asistir a la escuela. También se requiere aumentar los cupos de oferta educacional.
34. **(R)** Habilitar teléfonos públicos en lugares a los que puedan acceder los internos/as en horas de desencierro. Esto en tanto se debe procurar el acceso libre y sin barreras a los teléfonos existentes.
35. **(R)** Promover una cultura respetuosa de los Derechos Humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la unidad penal. En especial, se debe mejorar las relaciones entre internos y entre internas y mejorar las relaciones entre internos/as y funcionarios/as uniformados/as y civiles. Asimismo, se debe garantizar y respetar a los grupos en situación de vulnerabilidad en tanto sujetos y objeto de derechos.

### **17.3. Recomendaciones a largo plazo**

36. **(R)** Asimilar las condiciones laborales de los internos/as lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
37. **(R)** Aumentar significativamente los programas de reinserción. En específico, se requiere establecer un programa de rehabilitación de drogas y contratar profesionales especializados en el tema. Conjuntamente se hace necesario dar cobertura de programas de reinserción a las mujeres privadas de libertad.
38. **(R)** Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes. En especial para la población femenina.
39. **(R)** Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos e internas a través de la implementación de cámaras de vigilancia en aquellos lugares que no existen o cuya cobertura es limitada. También se requiere realizar acciones de prevención de todo delito sexual al interior de la unidad penal.
40. **(R)** Equiparar las condiciones carcelarias de la privación de libertad entre hombres y mujeres, en especial en cuanto a acceso a talleres y actividades recreativas.